MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 01/2017

Fecha:18/01/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Mejoramiento Vial de las distintas calles de Asunción del Lote N°5, del Llamado LPN N°05/2015, con ID: 287552, del Contrato UOC 3 N° 11/2015, adjudicado a la firma Ingeniería de Topografía y Caminos T&Ç S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°2

1. INTRODUCCION

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. ANTECEDENTES

Memorándum UOC 3 N° 45/2017 de fecha 16/01/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite solicitando informe para la modificación del Contrato principal - Convenio Modificatorio N° 2, Mejoramiento **Vial de las distintas calles de Asunción, del Lote N° 5**, del Llamado LPN N°05/2015, del Contrato UOC 3 N° 11/2015, con ID: 287552, adjudicado a la firma Ingeniería de Topografía y Caminos T&C S.A. Memorándum N° DI-03/2017 de fecha 05/01/2017 del Departamento de Ingeniería que **solicita dejar sin efecto el Anexo II, enviado a través del Memorándum N° DI-35/2016 y adjuntarlo al nuevo Anexo II,** emitido mediante Memorándum N° DI-201/2016 de fecha 21/12/2016 (aumento y disminución de cantidades y rubros no contractuales). Memorándum UOC 3 N° 1013/2016 de fecha 26/12/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3. Al respecto informa cuanto sigue: ***"Actualmente se encuentra en proceso una Adenda N° 2 la cual cuenta con Dictamen Jurídico N° 10631/2016 de fecha 20/12/2016, recibido en esta Unidad en fecha 20/12/2016" "En fecha 22/12/2016 se recibe en esta Unidad el Memorándum N° 586/16 de fecha 21/12/2016 de la Dirección de Obras Municipales, por el cual se solicita el inicio del proceso de una Adenda N° 2 (como un nuevo pedido)"***. Memorándum N° 207/16 de fecha 29/12/16 del Departamento de Ingeniería, donde se manifiesta que a la fecha se ha preparado una nueva Adenda N° 2 e Informe sobre el procedimiento utilizado para obtener el valor del Fondo de Difusión que

00000103

000137

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 01/2017

Fecha:18/01/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Mejoramiento Vial de las distintas calles de Asunción del Lote N°5, del Llamado LPN N°05/2015, con ID: 287552, del Contrato UOC 3 N° 11/2015, adjudicado a la firma Ingeniería de Topografía y Caminos T&Ç S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°2

aparece en el resumen de la planilla de la Adenda N° 2, perteneciente al Lote 5. Memorándum N° DI-201/2016 de
fecha 21/12/2016 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita la formalización del Convenio Modificatorio N° 2, *"no violara el principio de igualdad que rija el proceso de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato"*. Memorándum N° 586/16 de fecha 21/12/2016 de la Dirección de Obras Municipales manifiesta *"esta Dirección no repara objeciones para la prosecución de un Convenio Modificatorio al contrato principal y se solicita se dé tramite a dicha solicitud"*
Además, se adjunta como antecedente el Memorándum Auditor CIM N° 103/2016 de fecha 27/10/2016 de la Unidad de Auditoria Técnica – Departamento de Auditoria de Gestión dependiente de la Dirección de Contraloría Interna Municipal,

3. OBJETIVO

Determinar si el nuevo pedido solicitado de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato, solicitado por Memorándum N° DI-201/2016 del Dpto. de Ingeniería de fecha 21/12/2016 y refrendada por Memorándum N° 586/16 DOM de fecha 21/12/16 del Director de Obras Municipales y Memorándum N° DI-03/2017 de fecha 05/01/2016 del Departamento de Ingeniería con providencia de la Dirección General de Obras, se ajusta a lo establecido en el Art. 62 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

4. ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte de la Unidad de Auditoria Técnica, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 3966/10 Ley Organiza Municipal
- Ley 2051/03 "De Contracciones Públicas" y sus Reglamentaciones".
- Contrato N° 11/2015. de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
- PBC del Llamado LPN N°05/2015. – ID N° 287552

00000102
000136

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 01/2017

Fecha:18/01/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Mejoramiento Vial de las distintas calles de Asunción del Lote N°5, del Llamado LPN N°05/2015, con ID: 287552, del Contrato UOC 3 N° 11/2015, adjudicado a la firma Ingeniería de Topografía y Caminos T&C S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°2

6. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

- Dirección General de Obras. Ing. Samuel González.
- Dirección de Obras Municipales. Ing. Antoliano Benítez.
- Departamento de Ingeniería. Ing. Francisco Ortiz.
- Unidad Operativa de Contrataciones N°3, M. Stella Palacios Otaño.
- Empresa Ingeniería de Topografía y Caminos T&C S.A. Ing. Julio R. Lesme Vache, Representante Legal.

7. OBSERVACIONES

7.1 El Convenio Modificatorio N°2 formalizado como Adenda N°2 del Contrato Principal con los valores contractuales quedan del siguiente modo según tabla, registrando una disminución del valor, pero con nuevos rubros de la Adenda N° 2 queda en Gs. 22.263.320.200 (guaraníes veinte y dos mil doscientos sesenta y tres millones trescientos veinte mil doscientos). La Adenda N° 1 y 2 representa una modificación del **4,50 %** respecto al contrato principal.

	Lote N°5	Adenda N°1	Adenda N°2	Total Gs.
Contrato Principal	**21.305.982.437.-**	**1.000.863.962.-**	**(-) 43.526.199**	**22.263.320.200.-**

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DE CANTIDADES E INCORPORA ITEMS NUEVOS DE OBRAS.

El Convenio Modificatorio N° 2 propone ajustes de cantidades de obras contenidas en la planilla contractual de ítems nuevos, conforme se detallan en los informes técnicos del Departamento de Ingeniería según Memorándum N° DI 201/2016 del Dpto. de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales de fecha 21/12/2016 y planillas adjuntas en el expediente.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS

Se ha revisado la planilla los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente del Departamento de Ingeniería según Memorándum N° DI-201/2016, donde ***"manifiesta que la Fiscalización, durante la ejecución de los trabajos, pudo comprobar que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que lo establecido al principio".***

00000101

000185

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 01/2017

Fecha:18/01/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Mejoramiento Vial de las distintas calles de Asunción del Lote N°5, del Llamado LPN N°05/2015, con ID: 287552, del Contrato UOC 3 N° 11/2015, adjudicado a la firma Ingeniería de Topografía y Caminos T&C S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°2

Al respecto la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

El informe técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio N°2, se encuentran firmados por Ing. Samuel González, Dirección General de Obras, Ing. Antoliano Benítez, Dirección de Obras Municipales, Ing. Francisco Ortiz, Departamento de Ingeniería y Ing. Julio R. Lesme Vache, Representante Legal de la firma Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio N°2.

8. CONCLUSION

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N°2, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de

00000100
000184

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 01/2017

Fecha:18/01/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Mejoramiento Vial de las distintas calles de Asunción del Lote N°5, del Llamado LPN N°05/2015, con ID: 287552, del Contrato UOC 3 N° 11/2015, adjudicado a la firma Ingeniería de Topografía y Caminos T&C S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°2

la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Es mi informe.

A la Dirección de Contraloría Interna Municipal: Con los informes que anteceden, para su consideración.

Sr. Rafael Duarte
Jefe de Unidad de Auditoria Técnica

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIO
Dirección de Contraloría
Recibido Hoy: 18 ENE. 2017
Por: Carlos Cabrera
Hora: 11:46.